

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2024-MDSA-A

San Antonio, 19 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de enero del 2024, el Informe N°015-2024-MDSA/GDU/SGOP/UF/UEI/JSAP de fecha 18 de enero del 2024 emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora, el Informe N°0024-2024-SGOP/GDU/MDSA/H de fecha 18 de enero del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe 010-2024-GDU-MDS/H de fecha 18 enero del 2024 emitido por la Gerencia Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, *administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: **Atribuciones del Concejo Municipal:** "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, con fecha 18 de agosto del 2022 se celebró la suscripción del Convenio N° 0077-2022-FIDT, para financiar/cofinanciar el estudio de pre inversión / ficha técnica denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE HUACHUNYA Y SAN JOSE DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, Código Unificado N° 2001621, Código de Finalidad N° 0364158;

Que, con Informe N°015-2024-MDSA/GDU/SGOP/UF/UEI/JSAP de fecha 18 de enero del 2024 emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora, remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas el informe sustentatorio de ampliación de vigencia de **Convenio N° 0077-2022-FIDT** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE HUACHUNYA Y SAN JOSÉ DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIAS DE HUAROCHIRÍ- DEPARTAMENTO DE LIMA"**;



Que, con Informe N° 0024-2024-SGOP/GDU/MDSA/H de fecha 18 de enero del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el informe sustentatorio para continuar con la vigencia del Convenio N° 0077-2022-FIDT la necesidad de solicitar la ampliación de plazo para la elaboración del estudio de pre inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE HUACHUNYA Y SAN JOSÉ DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIAS DE HUAROCHIRÍ- DEPARTAMENTO DE LIMA"**, Para ello deberá ser elevado a sesión de Concejo Municipal, para su aprobación respectiva;

Que, con Informe N° 010-2024-GDU-MDSA/H de fecha 18 enero del 2024 emitido por la Gerencia Desarrollo Urbano, remite a la Secretaria General para que se agende a punto de Sesión de Concejo Municipal "la autorización al Alcalde para la suscripción de adenda para la ampliación de plazo en vigencia del Convenio N° 0077-2022-FIDT para cumplimiento de la elaboración del estudio de pre inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE HUACHUNYA Y SAN JOSÉ DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIAS DE HUAROCHIRÍ- DEPARTAMENTO DE LIMA"**"; a fin de continuar con la gestión correspondiente en el Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD de los regidores.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al señor Alcalde, la **SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO N° 0077-2022-FIDT** que amplíe el plazo de vigencia para cumplir con la elaboración del estudio de pre inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE HUACHUNYA Y SAN JOSÉ DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIAS DE HUAROCHIRÍ- DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Unificado N°2001621, Código de Finalidad N° 0364158.

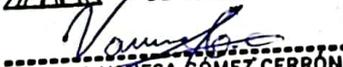
ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás áreas involucradas, realizar todos los procedimientos para dar cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí (www.munisanantoniohri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

PAMELA VANESA GÓMEZ CERRÓN
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ROSMERY LUZ ASTETE VELLUGAS
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

JOSÉ LUIS AQUINO CHACÓN
Regidor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

JARED HEBER DELGADO RODRIGUEZ
Regidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

AURELIO JULIO MÉNDEZ NUÑEZ
Regidor



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado